

V I S T O S :

LO DISPUESTO EN LA LEY 18.778, MODIFICADAS POR LAS LEYES No.18.889, No.19.059 Y LA No.19.338, QUE ESTABLECEN EL SUBSIDIO DE AGUA POTABLE RURAL. LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7 DE D.S. No.195 QUE REGLAMENTA LA LEY No.18.778. LA RESOLUCION EXENTA No.3/943 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2008 DE INTENDENCIA V REGION QUE REDISTRIBUYE EL NUMERO Y MONTO SUBSIDIOS URBANO Y RURAL POR COMUNA DEL 2008. LA RESOLUCION EXENTA No.3/110 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2009 DE INTENDENCIA V REGION QUE REDISTRIBUYE EL NUMERO Y MONTO DE SUBSIDIO URBANO Y RURAL POR COMUNA DEL 2009. LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY No.18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION	TRAMO RSH
50	00000013775-8	1	IBACACHE	VÁSQUEZ	MAURICIO MANUEL		25	01/06/2018		40

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE